



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>4</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>5</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>10</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>11</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>11</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones         Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>11</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

<b>B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>12</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>13</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>14</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>14</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>15</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>17</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>17</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>20</b>
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>20</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>21</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>21</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>21</b>
<b>B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>23</b>
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>24</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2018 para efectos de que sea revisada, analizada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por los **Servicios Estatales de Salud**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de los **Servicios Estatales de Salud**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y ejercicio del gasto público de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de abril de 2019, con oficios No. SES/DA/SRF/DC/0461/2019 y DA/SRM/DCYP/0401/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Los **Servicios Estatales de Salud** (SESA) fue creado mediante Decreto número 025 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, tomo III, número 23 extraordinario, quinta época del 18 de octubre de 1996, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



patrimonio propio, cuyo objetivo es prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización integral de los Servicios de Salud en el Estado; el Organismo, será supervisado por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y contará con autonomía operativa, tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros como para la ejecución de los programas de salud a su cargo.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a los **Servicios Estatales de Salud**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-067**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados por los **Servicios Estatales de Salud**, comprobando que cumplió con la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones legales aplicables.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



## C. Alcance

**Universo:** \$4,745,861,412.20

**Población Objetivo:** \$2,188,694,274.42

**Muestra Auditada:** \$1,284,066,161.82

**Representatividad de la Muestra:** 58.67%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$2,546,024,914.48 y otros ingresos y beneficios por \$11,142,223.30 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos propios y estatales, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Recurso Federal	\$2,546,024,914.48	\$0.00	\$0.00	0.00%
Recurso Estatal	2,065,607,966.07	2,065,607,966.07	1,221,523,007.64	59.14
Recursos Propios	123,086,308.35	123,086,308.35	62,543,154.18	50.81
Otros Ingresos y Beneficios	11,142,223.30	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$4,745,861,412.20</b>	<b>\$2,188,694,274.42</b>	<b>\$1,284,066,161.82</b>	<b>58.67%</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos obtenidos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los **Servicios Estatales de Salud**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó la Subdirección de Recursos Financieros y los Departamentos de: Integración y Control Presupuestal, Tesorería e Ingresos Propios de los **Servicios Estatales de Salud**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las cuentas bancarias al final del ejercicio muestren los reportes del sistema de contabilidad corresponde a los presentados en su cuenta pública.
2. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones de las cuentas bancarias propiedad de los Servicios Estatales de Salud.
3. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo.
4. Verificar que los registros contables de los ingresos fueron oportunos, razonables, consistentes, y que existe una presentación y revelación adecuada.
5. Constatar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias y Asignaciones recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado se realizaron conforme al marco legal correspondiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y los transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado con los registros contables del ente fiscalizado.
7. Realizar el análisis de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los conceptos, para evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M.E. Adelaida Hernández Marcial	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2018 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **5** observaciones, de las cuales **2** fueron solventadas y **3** se encuentran pendientes de solventar, emitiéndose **3** recomendaciones.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Verificar la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados los ingresos	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 2	Verificar la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados los ingresos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 3	Verificar la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados los ingresos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 4	Verificar la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados los ingresos	(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	\$4,699,101.94
Resultado: 2 Observación: 5	Comprobar que todas las ministraciones transferidas al ente se hayan recibido y contabilizado	(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	No es cuantificable
<b>Totales</b>			<b>\$4,699,101.94</b>

## B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	\$4,699,101.94	\$4,699,101.94	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$4,699,101.94</b>	<b>\$4,699,101.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 28 de enero de 2020, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 4	Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 2 Observación: 5	Falta de recuperación de carteras o ministraciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a los **Servicios Estatales de Salud**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-068**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”.

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los **Servicios Estatales de Salud**, cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

## C. Alcance

**Universo:** \$4,409,810,998.31

**Población Objetivo:** \$2,081,557,855.89

**Muestra Auditada:** \$1,125,381,060.58

**Representatividad de la Muestra:** 54.06%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$2,328,253,142.42, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los recursos propios y estatales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$4,237,276,019.55</b>	<b>\$1,940,488,554.35</b>	<b>\$1,124,504,312.06</b>	<b>57.95%</b>
Servicios Personales	2,390,586,825.12	756,477,690.87	425,632,264.86	56.27
Materiales y Suministros	834,666,598.37	439,013,857.37	258,201,198.32	58.81
Servicios Generales	1,012,022,596.06	744,997,006.11	440,670,848.88	59.15
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$5,119,487.09</b>	<b>\$1,435,945.20</b>	<b>\$876,748.52</b>	<b>61.06</b>
Subsidios y Subvenciones	1,622,000.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	3,497,487.09	1,435,945.20	876,748.52	61.06
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$167,415,491.67</b>	<b>\$139,633,356.34</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	167,410,101.44	139,633,356.34	0.00	0.00
Otros Gastos	5,390.23	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$4,409,810,998.31</b>	<b>\$2,081,557,855.89</b>	<b>\$1,125,381,060.58</b>	<b>54.06%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los egresos ejercidos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los **Servicios Estatales de Salud**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se revisaron las Subdirecciones de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Recursos Financieros; los Departamentos de: Sistematización del Pago, Relaciones Laborales, Adquisiciones, Almacenamiento y Abasto, Control Patrimonial, Concursos y Procedimientos, Contabilidad y Calidad de la Atención Médica; así como la Coordinación Estatal de Caravanas de la Salud, Jurisdicciones Sanitarias 1, 2 y 3; Hospitales Generales de Chetumal, Cancún, Playa del Carmen, Cozumel y Hospitales Integrales de Bacalar, José María Morelos, Isla Mujeres y Kantunilkín, todos pertenecientes a los **Servicios Estatales de Salud**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los saldos de las cuentas presentadas en el Estado de Situación Financiera al final del ejercicio inmediato anterior coincidieron con el saldo inicial del siguiente ejercicio.
2. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
3. Verificar que se cuente con un sistema contable que cumpla con las normas establecidas por el CONAC.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



4. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se llevaron a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
5. Verificar físicamente la existencia de los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2018.
6. Verificar que las operaciones cuentan con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
7. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, que éste sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, y que se efectúa con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.
8. Verificar que los sueldos contemplados en la nómina correspondieron a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.
9. Verificar las condiciones de los contratos y convenios por servicios y adquisición de bienes.
10. Revisar que la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones efectuadas cumplen con los requisitos fiscales.
11. Verificar la existencia del Comité de Adquisiciones, que haya sesionado durante el ejercicio fiscal 2018 y comprobar que se hayan cumplido los acuerdos plasmados en las actas de sesión celebradas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



12. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por la entidad, correspondiente al ejercicio fiscal revisado.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M.E. Adelaida Hernández Marcial	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2018 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3. apartado B.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **3** resultados finales de auditoría y se determinaron **10** observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas y 2 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$5,800,000.00
Resultado: 1 Observación: 2	Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	2,027,680.00
Resultado: 1 Observación: 3	Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	870,000.00
Resultado: 1 Observación: 4	Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	4,176,000.00
Resultado: 2 Observación: 5	Verificar que los expedientes de licitación estén debidamente integrados con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	No es cuantificable
Resultado: 3 Observación: 6	Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	No es cuantificable
Resultado: 3 Observación: 7	Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados	(5F) Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones	No es cuantificable
Resultado: 3 Observación: 8	Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados	(5G) Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles	No es cuantificable
Resultado: 3 Observación: 9	Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados	(5G) Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles	No es cuantificable
Resultado: 3 Observación: 10	Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados	(5G) Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles	No es cuantificable
		<b>Total</b>	<b>\$12,873,680.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



## B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$12,873,680.00	\$12,873,680.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$12,873,680.00</b>	<b>\$12,873,680.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 28 de enero de 2020, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 2 Observación: 5	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 6	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 7	Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 8	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 9	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles	Argumentación y justificación satisfactoria no	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 3 Observación: 10	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles	Argumentación y justificación satisfactoria no	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 05 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por los **Servicios Estatales de Salud**.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a los **Servicios Estatales de Salud**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-067**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados por los Servicios Estatales de Salud, comprobando



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que cumplió con la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones legales aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a los **Servicios Estatales de Salud**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, los **Servicios Estatales de Salud** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Servicios Estatales de Salud**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-068**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los Servicios Estatales de Salud, cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, para verificar que el presupuesto asignado a los **Servicios Estatales de Salud**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, los **Servicios Estatales de Salud** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas señaladas en el punto II.3.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**